

**AYUNTAMIENTO DE VILLARES DEL SAZ****ANUNCIO**

**APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA BONIFICACIÓN DEL 100% CUOTA TRIBUTARIA DEL IVTM PARA LOS VEHÍCULOS HISTÓRICOS O AQUELLOS QUE TENGAN UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 25 AÑOS.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la bonificación del 100% de la cuota tributaria para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**BONIFICACIÓN DEL 100% DE LA CUOTA TRIBUTARIA DEL IVTM PARA VEHÍCULOS HISTÓRICOS O AQUELLOS QUE TENGAN UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 25 AÑOS**

Se aplicará una bonificación de 100% en la cuota tributaria del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para aquellos vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, contados a partir de la fecha de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar. La exención se concederá siempre que los vehículos no se encuentren abandonados en la vía pública.”

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villares del Saz, a 27 de octubre de 2015.

El Alcalde,

Fdo.: José Luis Valladolid Lucas.

---